LOTERÍA DE BOGOTÁ

La que más billete da

LOTERÍA DE BOGOTÁ D.C

Nro. Rad: **3-2025-1213**

Fecha: **16/07/2025** - Anexos: **N/A**

Destino: **OF. COMUN Y MERC**

MEMORANDO

Código Depend.:	300
Para:	JHOAN ANDRES RODRIGUEZ HUERFANO - COMUNICACIONES Y MERCADEO
De:	SECRETARIA GENERAL
Asunto:	DELEGACION SUPERVISION CTO 56 DE 2025 AGENCIA PUBLICITARIA
Referenciados:	N/A

De manera atenta le informo que ha sido designado(a) como supervisor(a) del contrato que se relaciona a continuación:

No. de contrato	56-2025
Nombre del Contratista	**INTEGRANDO MEDIOS SAS**, representada legalmente por **OSCAR MAURICIO GONZÁLEZ DELGADO**
Objeto	Prestación de servicios de agencia de publicidad para la conceptualización y desarrollo de una estrategia de comunicación y campaña publicitaria en apoyo al plan de acción de lucha contra el juego ilegal, orientada a concientizar y desincentivar la participación en juegos de suerte y azar no autorizados, haciendo énfasis en la protección del mercado del Chance legal, en Bogotá y Cundinamarca
Fecha de suscripción	03-07-2025
Número y fecha de expedición del Registro Presupuestal	506 del 03-07-2025
Fecha de ARL	N/A
Fecha de Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento	04-07-2025
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

En su calidad de supervisor (a), está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del contrato y está sujeto a lo dispuesto a lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. Por lo anterior, para la

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35
www.loteriadebogota.com
LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

supervisión del contrato deberá cumplir con los artículos precitados y lo señalado en la Resolución No. 069 del 03 de mayo de 2021, ya que dicho documento es de obligatoria consulta y aplicación durante todas las etapas de la actividad contractual, esto es el desarrollo, celebración, ejecución y cierre de expediente.

Cordialmente,

FRANK MANOTAS PUENTE

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 1

Proyectó: NELLY ANDREA MEDINA CASAS
Revisó: NELLY ANDREA MEDINA CASAS-
Aprobó: FRANK MANOTAS PUENTE

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35
www.loteriadebogota.com
LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070